República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1934-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-30519869-APN-SJEM#ARA Apruébase el gasto derivado del Contrato N° 01/2018 celebrado entre la ARMADA ARGENTINA y la Empresa NAVAL GROUP

VISTO el Expediente N° EX-2018-30519869-APN-SJEM#ARA, la Ley N° 25.251, el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y la Resolución N° 1654 de fecha 28 de noviembre de 2018 del MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.251, se aprobó el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA RELATIVO A LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA suscripto en la REPÚBLICA FRANCESA el 14 de octubre de 1998, que tiene por objeto, entre otras cuestiones, establecer el marco para el desarrollo de la cooperación en el ámbito de defensa, en diferentes ámbitos, entre los cuales puede destacarse la cooperación industrial entre las respectivas industrias de defensa en el terreno de la investigación y del desarrollo de materiales de defensa.

Que el 24 de febrero de 2016, se suscribió entre ambos gobiernos una Carta de Intención relativa a la cooperación en el ámbito de defensa, que puntualiza el acompañamiento en la modernización de la herramienta de defensa argentina por un mejor conocimiento mutuo de los procesos de adquisición de materiales y apoyo del proceso de integración regional sobre la temática de defensa y seguridad.

Que, en este contexto, el 22 de junio de 2018 el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA del MINISTERIO DE DEFENSA y la Empresa NAVAL GROUP de la REPÚBLICA FRANCESA celebraron el Contrato N° 01/2018, complementado por sus Adendas N° 1 de fecha 9 de octubre de 2018 y N° 2 del 20 de noviembre de 2018, para el suministro de CUATRO (4) patrulleros oceánicos multipropósito (OPV por sus siglas en inglés).

Que por Resolución N° 1654 de fecha 28 de noviembre de 2018 del MINISTERIO DE DEFENSA se aprobó el mencionado Contrato.

Que el precio contractual para el suministro de los CUATRO (4) patrulleros OPV en condición de buque “LISTO PARA OPERAR” es de EUROS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (€ 287.600.000).

Que por Decreto N° 1078 del 27 de noviembre de 2018 se aprobó el modelo de CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO DEL COMPRADOR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y las instituciones financieras

CREDIT AGRICOLE CORPORATE AND INVESTMENT BANK, NATIXIS y BANCO SANTANDER S.A. por un monto de EUROS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (€ 319.034.680), destinado al financiamiento del “Proyecto de Recuperación de la Capacidad de Patrullado Naval Marítimo”.

Que ha tomado intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL Y DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el gasto derivado del Contrato N° 01/2018 (IF-2018-61535845-APN-SSPOYSLD#MD) de fecha de 22 de junio de 2018 y sus Adendas N° 1 (IF-2018-61538524-APN-SSPOYSLD#MD) de fecha 9 de octubre de 2018 y N° 2 (IF-2018-61538517-APN-SSPOYSLD#MD) de fecha 20 de noviembre de 2018, celebrado entre la ARMADA ARGENTINA y la Empresa NAVAL GROUP de la REPÚBLICA FRANCESA, que forman parte de la presente, por un importe de EUROS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (€ 287.600.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que se aprueba en el artículo 1° de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45.22 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by AGUAD Oscar Raúl
Date: 2018.12.19 07:12:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Raúl Aguad
Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.12.20 18:57:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.20 18:57:56 -03'00'